

ESPECIFICACIONES TECNICAS**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL (CALZADO) PARA PERSONAL
UNIDAD ZONAL PIURA-TUMBES – PROVIAS NACIONAL****1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Unidad Zonal Piura-Tumbes.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTATACIÓN

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCION DE PERSONAL (EPP) PARA PERSONAL UNIDAD ZONAL
PIURA-TUMBES – PROVIAS NACIONAL

3. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Los bienes a ser contratados proporcionarán al usuario protección a las diferentes partes de su cuerpo: cabeza, ojos, oído, pies, entre otros. El nivel de protección estará en función a normas especificadas para su diseño.

META: 0254 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL
POI: 0628

4. FINALIDAD PUBLICA

Proporcionar a los colaboradores de las Unidades Zonales que realizan labores en campo los Equipos de Protección Personal (EPPs) adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones; dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 29783) y su Reglamento (D.S. 005/2012-TR), en línea con la Implementación del Sistema de Gestión de Recursos Humanos.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

A continuación se describen las características de los bienes requeridos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Calzado de Seguridad	22	PAR

ITEM 1: Calzado de seguridad

Uso: Obligatorio
Dirigido a: Personal que realizan labores de supervisión en Zonas Operativas a nivel Nacional.
Color de Botas de Seguridad:
Masculino: Marrón oscuro
Femenino: Marrón claro.

Características técnicas

Botas de seguridad masculino:

- Impermeable al agua. Piel de la parte superior resistente al agua. Aislamiento contra el frío y el calor. Protección del tobillo.
- Puntera de seguridad incorporada y probada con impactos de 200J y una fuerza de compresión de 15 kN.
- Suela resistente de perforaciones probada a 1.100 newtons. Suelas estriadas. Suela de goma T742, antideslizantes.
- Resistencia eléctrica entre el pie y el suelo entre 0,1 y 1.000 megohmios.
- Absorción de energía de la región de asiento probada a 20 julios.
- Resistencia al aceite y combustibles. Calzado resistente al agua.
- Los calzados deben cumplir con la NTP-ISO 20345:2008 (Clase I Categoría S3) o su equivalente en la Norma ASTM F2413-11 (Clase 75).
- Todo calzado fabricado debe marcarse con la parte específica de la norma con la que cumple. Se debe marcar de forma clara y legible, ya sea en la superficie de la lengüeta, refuerzo, caña o forro.

Botas de seguridad femenino:

- Impermeable al agua. Piel de la parte superior resistente al agua. Aislamiento contra el frío y el calor. Protección del tobillo.
- Las punteras en acero dentro de los estándares provisto por la norma ASTM F2413- 11. Garantizando que cumple con los estándares de resistencia a impactos y compresión según norma ASTM F2413-11 I/75 C/75.
- Suela resistente a Hidrocarburo, resistente a la abrasión, compuesto anti deslizante. Suela T746.
- Sistema antidescarga, fijado en ANSI Z41 I/75 C/75 EH. Protege al usuario contra descargas eléctricas de circuitos abiertos de hasta 600 voltios en superficies completamente secas.
- Los calzados deben cumplir con la NTP-ISO 20345:2008 (Clase I Categoría S3) o su equivalente en la Norma ASTM F2413-11 (Clase 75).
- Todo calzado fabricado debe marcarse con la parte específica de la norma con la que cumple. Se debe marcar de forma clara y legible, ya sea en la superficie de la lengüeta, refuerzo, caña o forro.
- Tallas:

Tallas	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
Femenino				1		1						
Masculino						2	8	4	3	2	1	

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

- Persona natural o jurídica. **Acreditar con Copia Simple de FICHA RUC**
- No tener impedimento para contratar con el Estado. **Acreditar con Declaración Jurada**
- Contar con Registro Nacional de Proveedores. Acreditar con copia Simple de RNP

CAPACIDAD TÉCNICA

No Corresponde

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), por la contratación de Bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de cinco (05) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se considerará bienes similares a: venta de todo tipo de uniformes, accesorios y calzado de seguridad para personal.

Acreditación:

- Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En caso que los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.

7. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de 25 (veinticinco) días calendario, computados a partir del día siguiente de la confirmación de la recepción de la orden de compra y la conformidad de la muestra por parte de la Unidad Zonal.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en las Instalaciones de la Oficina Zonal, cito en Urb. Cuatro de Enero – Esquina Calle Los Ceibos N° 184 y Calle Los Ficus N° 232 Piura, Perú, en el horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 pm y de 02:30 a 17:00 horas, departamento de Piura.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será emitida por el Administrador Zonal dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, previa recepción física del Almacén Central.

La conformidad del bien que se internen debe ajustarse a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas solicitadas.

10. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Nuevos Soles, en una (01) armada.

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra.

12. PENALIDADES

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F=0.40$

Para Consultorías:

$F= 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios. $F=$

0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

13. OTRAS PENALIDADES

Por cada día de retraso en la presentación de su entregable, se le aplicará una penalidad diaria de S/ 50.00.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona

jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Elaborado por

Aprobado por Jefe de Unidad Zonal